



MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



Tavapy, 30 de octubre del 2024.

Ref.: MCN N° 09/2024 PARA “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN ESC. BAS. 7944 SAN JOSÉ Y CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN ESC. BAS. 1318 MARÍA AUXILIADORA” - ID N° 456226.

DECLARACIÓN JURADA

Señor

DR. JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA

Director Nacional DNCP

Asunción, Paraguay

1. Introducción:

LIC. EDGARDO PEREIRA, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), **DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO** que la espera del tiempo de interposición de protesta generaría un perjuicio al interés público, en los términos que paso a exponer a continuación:

2. Marco Legal:

La Resolución DNCP N° 15/2024, en su Art. 3°, inciso a): Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

3. Justificación de suscripción anticipada:

La espera para la interposición de protestas podría causar un perjuicio al interés público, especialmente en lo que respecta a la necesidad de la construcción para contar con espacio adecuado no solo satisface una necesidad básica de infraestructura, sino que también representan una inversión en el futuro de los alumnos, profesores y la comunidad educativa en general en condiciones dignas para la practicas deportivas y para llevar a cabo el almuerzo escolar en las instituciones beneficiadas. También está convocante desea iniciar la ejecución del contrato para la terminación dentro del periodo 2024.

Por lo tanto, se justifica plenamente la suscripción anticipada del contrato, y en tal sentido, nuestra convocante asume la exclusiva responsabilidad por cualquier eventual reclamación que pueda surgir de esta suscripción anticipada, subrayando que el único oferente adjudicado elimina la posibilidad de protestas.

Atentamente.



LIC. EDGARDO PEREIRA
Responsable de UOC